

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 1 de 2
RM N° 321/09

**"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 321/09**

Sucre, 08 de Junio de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 0293/09 de 29 de mayo de 2009, el H. Concejo Municipal, DECLARÓ en Comisión Oficial de Servicios del 19 de junio al 04 de julio de 2009, al señor CONCEJAL: Lic. Luis Fidel Herrera Ressini y al Arq. Julio César Argandoña Peñaloza, DIRECTOR DE LA UNIDAD MIXTA MUNICIPAL DE PATRIMONIO HISTORICO, con la finalidad de que asistan y participen en representación del Gobierno Municipal de Sucre – Bolivia, en el "XXXI PROGRAMA IBEROAMERICANO DE FORMACIÓN MUNICIPAL DE LA UCCI", a realizarse en la ciudad de Madrid – Reino de España del 19 de junio al 04 de julio de 2009, como consta en la referida Resolución.

Que, por nota de 08 de junio de 2009, la ENCARGADA DE REVISION DE TRAMITES DEL H. CONCEJO MUNICIPAL Lic. Mirna Aramayo Corvera, hace conocer al Presidente del H. Concejo Municipal, que ha realizado los trámites correspondientes, en la Embajada de España – con sede en la ciudad de La Paz, acordando la audiencia para el día martes 09 de junio del año en curso, a Hrs. 10:00a.m., con la finalidad de realizar trámites administrativos, con el objeto de viabilizar su viaje oficial a la ciudad de Madrid – Reino de España del 19 de junio al 04 de julio de 2009, con este antecedente, se hace necesario autorizar su viaje y declarar en comisión los días 09 y 10 de junio de 2009.

Que, en Sesión Plenaria de 08 de junio de 2009, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota de la Encargada de Revisión de Trámites del H. Concejo Municipal, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con los procedimientos establecidos, ha determinado aprobar la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios al señor CONCEJAL Lic. Luis Fidel Herrera Ressini, con la finalidad de que VIAJE a la ciudad de La Paz, a realizar trámites administrativos en la Embajada de España, a los efectos de viabilizar su viaje al "XXXI PROGRAMA IBEROAMERICANO DE FORMACIÓN MUNICIPAL DE LA UCCI", a realizarse en la ciudad de Madrid – Reino de España del 19 de junio al 04 de julio de 2009, a los fines administrativos la declaratoria en comisión comprende los días martes 09 y miércoles de 10 de junio de 2009.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de viajes al interior y exterior del país, área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales, personal dependiente del Concejo y del Ejecutivo Municipal en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, el atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1º. DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al señor CONCEJAL: Lic. Luis Fidel Herrera Ressini, con la finalidad de que asista el día martes 09 de junio de 2009, Hrs. 10:00am, a la audiencia concedida en la Embajada de España – con sede en

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009




Página 2 de 2
RM N° 321/09

la ciudad de La Paz, a objeto de realizar trámites administrativos, con la finalidad de viabilizar su viaje oficial a la ciudad de Madrid – Reino de España del 19 de junio al 04 de julio de 2009, al “XXXI PROGRAMA IBEROAMERICANO DE FORMACIÓN MUNICIPAL DE LA UCCI”, a los fines administrativos la declaratoria en comisión comprende los días 9 y 10 de junio de 2009

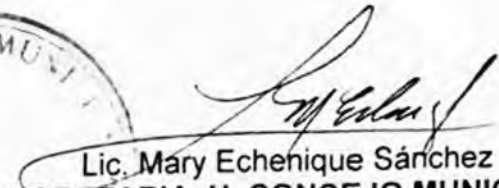
Art.2º. Páguese PASAJES Y VIATICOS a la señor Concejal, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo a su ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación vigente sobre la materia, haciendo constar que el viaje de IDA (Sucre – La Paz) será VIA TERRESTRE y el RETORNO (La Paz – Sucre) será VIA AEREA, debiendo tomar las previsiones a los fines administrativos.

Art.3º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dennis Cuno Cayara

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Mary Echenique Sánchez

SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL